



**Resolución de Consejo Directivo
N° 00001 -2021-SENACE/CD**

Lima, 26 de mayo de 2021

VISTOS: Los escritos s/n de fechas 16 de julio de 2020 y 03 de septiembre de 2020, presentados por los señores Iván Kriss Lanegra Quispe y Héctor Alfonso Cisneros Velarde, respectivamente; y, el Acta de la Sesión Extraordinaria No Presencial N° 028/2021 del Consejo Directivo del Senace del 04 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles — Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos del Senace que se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus competencias, conforme lo dispone el literal d) del artículo 5 de la Ley antes citada;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29968, establece que el Consejo Técnico Consultivo del Senace es un órgano de consulta que está integrado por cinco (5) especialistas: (i) Un (1) representante de los Colegios Profesionales elegido por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú; y (ii) Cuatro (4) profesionales con reconocida experiencia en temas vinculados a proyectos de desarrollo e inversiones, a la evaluación del impacto ambiental o a la prevención de conflictos sociales, elegidos por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 5 de la Ley antes mencionada establece, además, que el Consejo Técnico Consultivo nombra y remueve a los miembros del Consejo Técnico Consultivo;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la Disposición Primera del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD, establece que, en el marco de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Decreto Legislativo N° 1394, que modifica el artículo 5 de la Ley de creación del Senace, la Presidencia del Consejo Directivo emite las resoluciones de dicho órgano, en nombre de todos los miembros;

Que, del mismo modo, el literal h) del artículo 10 del Reglamento Interno bajo mención establece que es función del Presidente del Consejo Directivo, emitir, cuando corresponda, las resoluciones en las cuales se materialicen u oficialicen los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 013/2016, del 21 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo acuerda invitar a formar parte de dicho Consejo al señor Héctor Alfonso Cisneros Velarde, decisión que se formalizó mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2017-SENACE/CD;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 016/2018, del 29 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del Senace acuerda designar como miembros de dicho Consejo al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, decisión que se formalizó mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SENACE/CD;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 16 de julio de 2020, el señor Iván Kriss Lanegra Quispe presentó su carta de renuncia, como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Senace;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 03 de septiembre de 2020, el señor Héctor Alfonso Cisneros Velarde solicitó se sirva dejar sin efecto su designación como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Senace, con efectividad al 03 de septiembre de 2020;

Que, en la Sesión Extraordinaria no presencial N° 028/2021, del 06 de abril de 2021, el Consejo Directivo acordó aprobar por unanimidad la renuncia de los señores Iván Kriss Lanegra Quispe y Héctor Alfonso Cisneros Velarde, como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Senace, tal como consta en el Acta de Sesión del 06 de abril de 2021;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración que formalice la aceptación de renuncia de los señores Iván Lanegra Quispe y Héctor Cisneros Velarde, como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Senace;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor IVÁN KRISS LANEGRA QUISPE, a la designación como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia formulada por el señor HÉCTOR ALFONSO CISNEROS VELARDE, a la designación como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con eficacia anticipada al 03 de septiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo a los señores IVÁN KRISS LANEGRA QUISPE y HÉCTOR ALFONSO CISNEROS VELARDE, para su conocimiento.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución de Consejo Directivo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace